

= ACTA N° 329/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.833/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02721. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. MOTOS DESTRUIDAS POR INTENDENCIA DE MONTEVIDEO 2023. ATENTO: A estos antecedentes relacionados a vehículos incautados y destruidos por la Intendencia de Montevideo, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la baja de las deudas que poseen los vehículos incautados y destruidos por la Intendencia de Montevideo, matrículas Nos. OBE 952, OBI 534, OBI 712, OB0 821, OBC 720, OBM 253, así como también su baja definitiva de los registros respectivos, en función de los antecedentes contenidos en el presente expediente. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.834/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03007. PRESENTISMO. INSTRUCCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SALARIOS VACACIONALES POR CÚMULO DE CERTIFICACIONES MÉDICAS. VISTO: La situación planteada por División Presentismo en actuación N°. 1 del presente Expediente, relacionado con el pago del salario vacacional de funcionarios, que debido al cúmulo de certificaciones médicas han perdido días de licencia reglamentaria. RESULTANDO: Que la situación fue considerada por Expediente N°. 05012/2011, resolución N°. 5561/2011, ratificado por

resolución N° 8951/2017, en la cual se establece el pago de salarios vacacionales a aquellos funcionarios que pierden licencia por concepto de médicas, fundado en razones humanitarias. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4 y la Dirección de Administración en actuación N° 6. ATENTO: A lo expuesto en las resoluciones citadas y lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER la vigencia de la resolución N°. 5561/2011, ratificado por resolución N° 8951/2017 dictadas en Expediente N°. 05012/2011, por los fundamentos expuestos. 2) DISPONER el pago del salario vacacional al funcionario renunciante Sr. Marcelo GARCÍA Ficha 2388, dejándose sin efecto en este aspecto lo dispuesto por resolución N°. 7594/23 en su numeral 3ero., Expediente N°. 02350/23. 3) PASE para su conocimiento, efectos y registros correspondientes a los Departamentos de Hacienda, Sección Liquidaciones, Contaduría, Administración y Recursos Humanos. 4) FECHO y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.835/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02832. NICOLÁS SCOCOZZA POR GRUPO “RECUERDOS DE FLORIDA” SOLICITA EL USO DEL ESPACIO DEL MERCADO MUNICIPAL PARA MUESTRA FOTOGRÁFICA. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura – Coordinación Deportiva, respecto al préstamo de las instalaciones del PABELLÓN DE DEPORTES, en virtud de la muestra fotográfica que promueve el Sr. Nicolás SCOCOZZA para los días 25 y 26 de noviembre próximos. 2) NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. RESOLUCIÓN N° 7.836/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03043. DESARROLLO

SOCIAL. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN A LA ORDEN PARA TRABAJADORAS SOCIALES DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN DE POSTULANTES A BECAS PARA HOGARES ESTUDIANTILES Y APOYO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2024. VISTO: La necesidad de adoptar las medidas necesarias para sistematizar la recepción y estudio de los formularios de postulantes a recibir becas de apoyo económico y de alojamiento en hogares estudiantiles para el próximo año lectivo. CONSIDERANDO: Que a efectos de dar respuesta en tiempo y forma a los estudiantes y sus familias y de no desatender otras situaciones de emergencia de la población, se considera conveniente que el equipo técnico del Departamento de Desarrollo Social, trabaje en régimen a la orden durante el período de evaluación. ATENTO: a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Social y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR una compensación del 30% por cumplimiento de tareas en “régimen a la orden” a las funcionarias: Licenciada Nelly TEJERA Ficha N° 1933, Licenciada Antonella CUENCA Ficha N°. 11225 y Licenciada Stefanía Olmos Ficha N°. 11226 desde el día 6 de febrero de 2024 hasta el día 15 de mayo de 2024. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social, para conocimiento y notificación de las funcionarias. 3) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.837/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03096. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. SOLICITA NAFTA PARA GENERADOR. VISTO: Que la Sección Obrador del Departamento de Arquitectura, solicita 40 litros de nafta para el generador, debido a que en el área de obras y construcciones, se llevan a cabo proyectos

en lugares donde no siempre se dispone de fuentes de energía eléctrica cercanas, con las cuales alimentar gran parte de las herramientas de trabajo, con el fin garantizar el correcto funcionamiento de las actividades. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas a hacer entrega mensual del combustible solicitado por el Sector Obrador del Departamento de Arquitectura de acuerdo al informe detallado en actuación N° 1. 2) CON conocimiento de las Direcciones de Logística y Coordinación de Áreas Externas y Obras, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.838/23.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01961. COMISIÓN DELEGADA DE CHAMIZO. PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN TRACTOR PARA TAREAS EN DICHA LOCALIDAD. VISTO: El vencimiento del contrato suscrito con la Empresa cuyo titular es el Sr. José MARTÍNEZ MARICHAL, que realiza trabajos de desmalezado, bacheo, limpieza de alcantarillas, en la localidad de CHAMIZO, y traslado de materiales en las Localidades de CHAMIZO, CHAMIZO CHICO, LA ESCOBILLA, CAMPING CHAMIZO y PARAJE LA PALMA. CONSIDERANDO: Que se mantiene la necesidad del servicio contratado y teniendo en cuenta la conformidad de los jefes en lo que respecta a las tareas cumplidas por la citada empresa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato con la Empresa cuyo titular es el Sr. José MARTÍNEZ MARICHAL, a partir de su vencimiento y por el término de seis meses, bajo las mismas condiciones que el anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Recursos Financieros en actuación N°. 447. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la

confección de los documentos de estilo. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización a sus efectos. 4) CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 7.839/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03120. COMISIÓN DE VECINOS Y PADRES DE LA ESCUELA N° 25 DE VILLA VIEJA. VISTO: La nota presentada por la COMISIÓN DE VECINOS Y PADRES DE LA ESCUELA N° 25 DE VILLA VIEJA, solicitando dos columnas de luz en préstamo, para evento a beneficio de la Institución, que tendrá lugar el día 12 de noviembre del corriente. ATENTO: Al informe favorable del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR, las coordinaciones informadas por el Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, para hacer lugar a lo solicitado. 2) NOTIFICADA la Comisión, y con conocimiento de División Electricidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.840/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03142. CARLOS MATÍAS GONZÁLEZ MORALES. SOLICITA COLABORACIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIA 10K DE SAN ISIDRO REPÚBLICA ARGENTINA. VISTO: La nota presentada por el Sr. Matías GONZÁLEZ, solicitando colaboración económica, para la participación en la 10k de SAN ISIDRO - el próximo 05 de Noviembre del presente año. CONSIDERANDO: Que desde hace años, el deportista se ha dedicado a la alta competencia en maratones y carreras urbanas en el País y fuera del mismo, motivo por el cual solicita apoyo económico para poder afrontar gastos del viaje y traslados con la finalidad presentarse en la citada competencia, representando a nuestra ciudad y nuestro

País. ATENTO: Que es intención de este ejecutivo, apoyar el deporte local en las distintas modalidades, promoviendo y estimulando su práctica, por lo que resulta de orden brindar apoyo, teniendo en cuenta su desempeño deportivo y más aún cuando representan al Departamento en eventos de la citada naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 10.100 (Pesos Uruguayos diez mil cien), al Sr. Matías GONZÁLEZ, con motivo de presentarse en la 10K de SAN ISIDRO, el que tendrá lugar en la REPÚBLICA ARGENTINA en la fecha detallada en el visto, devengado que deberá ser depositado en la cuenta del BROU. 2) PASE a Administración Documental a fin de notificar al gestionante. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a sus efectos, registros y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.841/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02605. COLEGIO GREEN SCHOOL FLORIDA ASOCIACIÓN CIVIL. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE PASACALLE AL FRENTE DE DICHA INSTITUCIÓN UBICADA EN CALLE FAUSTINO LÓPEZ N° 777. VISTO: La gestión iniciada por Directivos del COLEGIO GREEN SCHOOL FLORIDA, en la que solicitan autorización de Pasacalle frente al inmueble que ocupan en calle FAUSTINO LÓPEZ 777 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado en el Decreto N° 01/2009 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR a Directivos del COLEGIO GREEN SCHOOL FLORIDA, haciéndole saber que no es posible la permanencia del Pasacalle causa de estos obrados, en virtud de lo expresado en el decreto N°. 01/2009 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, pudiéndose entregar copia

del mismo, debiendo en consecuencia realizar la extracción luego de notificados, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Arquitectura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.842/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03015. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. CONVENIO CON MINISTERIO DE VIVIENDA PARA MEJORAS EDILICIA. VISTO: La iniciativa del Director General de Obras en tanto celebrar convenio con el Ministerio de Viviendas y Ordenamiento territorial a través de la Dirección Nacional de Viviendas. CONSIDERANDO: 1) Que se ha advertido que existe un importante número de viviendas en el stock habitacional existente con necesidades de mantenimiento, en el departamento de FLORIDA, a partir de lo cual han acordado abordar la problemática en forma conjunta. 2) Que se proponen acciones dirigidas a mejoras para garantizar condiciones básicas de habitabilidad y materialidad, así como el mantenimiento, y ampliación de las viviendas para la población objetivo del Convenio que reside en áreas de la ciudad que cuentan con servicios urbanos. 3) Que el objeto del presente Convenio es instrumentar acciones tendientes a mejorar las condiciones materiales y prolongar la vida útil de las viviendas del Departamento a través de la implementación de un subsidio total para aquellos hogares que así lo requieran y el acceso a crédito para quienes cuentan con capacidad de pago de una cuota mensual. 4) Que en el marco del Convenio se podrán financiar acciones de refacción, ampliación, reforma o terminación de viviendas que promuevan la mejora de la calidad de vida de los hogares destinatarios y el afincamiento de la población en su lugar de residencia. 5) Que ambas partes establecen obligaciones recíprocas las que se detallan en el proyecto agregado y entre otros se establece que, previa

consideración de la Junta Departamental se creará un fondo rotatorio generado a partir de la amortización de los préstamos otorgados a algunos hogares, objeto de este Convenio, en función de los ingresos del núcleo familiar. 6) Que se recibirá la suma de hasta 20.600 UR para financiar el programa a instrumentarse con la Intendencia de FLORIDA destinado a financiar no menos de 100 soluciones habitacionales mediante el otorgamiento de préstamos. 7) Que el plazo será de dos años a contar de la suscripción del convenio, renovable por igual plazo y sujeto a informe de evaluación de las actuaciones. ATENTO: A lo establecido en el numeral 10 del artículo 35 de la Ley 9515 así como a las disposiciones del convenio a celebrarse. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la Junta Departamental autorización para la celebración del convenio detallado con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial a través de la Dirección Nacional de Viviendas y la creación de un fondo rotatorio generado a partir de la amortización de los préstamos otorgados a algunos hogares, en función de los ingresos del núcleo familiar, en las condiciones detalladas en el proyecto de convenio agregado. =====

RESOLUCIÓN N° 7.843/23.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03423. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE COORDINADOR PARA ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS LOCALIDADES DEL INTERIOR. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la empresa unipersonal del Sr. José ELIZALDE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos con el fin de dar cumplimiento con programas

culturales de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 6315/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.844/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03110. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 179387, 181822, 181823, 182290 a la firma IMPO (publicación oficial, libro). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con trámites administrativos de acuerdo a lo programado por las áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.845/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01636. CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA COLABORACIÓN PARA 29 EDICIÓN RAID HÍPICO ESCRIBANO CARLOS MARÍA EYHERALDE A REALIZARSE EL 20 DE AGOSTO 2023. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración de \$ 30.000.- otorgada para la 29 edición del RAÍD HÍPICO ESC. CARLOS EYHERALDE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a organizaciones sociales y culturales del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 7413/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.846/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03012. SEÑORA EVA RAMÍREZ POR CRECER EQUITACIÓN TERAPÉUTICA. SOLICITA APOYO PARA TRASLADO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración otorgada a la Escuela N° 103 de Educación Especial equivalente a \$ 12.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa

y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a instituciones educativas del medio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7795/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.847/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03105. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1184 a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios públicos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el monto de la contratación supera la compra directa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento por razones de urgencia y de bien público con programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.848/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03144. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 53182 a la firma JALFER S.A (diluyente, barniz); factura N° 556 a la firma GONZALO BASAL (publicidad); factura N° 548114 a la firma ANCAP (gasoil). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las fechas de autorización de los gastos fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte el gasto de la factura N° 2004 es del ejercicio anterior y se imputó en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a los programas que se promueven como así también regularizar situaciones de pago, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 7.849/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02907. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. RENOVACIÓN CONTRATO INSPECTORES DE TRÁNSITO. VISTO: La Resolución N° 7.757/23, de fecha 18 de octubre de 2023, por la cual se renuevan los contratos que se mantienen con los inspectores de tránsito, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: I) Que la oficina de

Control Presupuestal informa que las renovaciones y compensaciones deben afectarse a los objetos 021000, 042034, del programa 07020000, los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con Recursos Humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 7.753/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.850/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02994. CARLOS MIGUEL OLIVAS VAIRO FICHA N° 1318. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 7775/23 de fecha 23 de octubre de 2023, por la cual se acepta la renuncia del funcionario Sr. Carlos OLIVA a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 059000 del Programa 07000000 el cual cuenta con disponibilidad, no así para el objeto 078000 y premio retiro que debe afectarse al objeto 571000 los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que

el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 7775/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.851/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02883. MARÍA ECILDA ALBARENGA ÁREA DIVERSIDAD DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD COLABORACIÓN “MARCHA DE LA DIVERSIDAD 2023”. VISTO: La Resolución N° 7.793/23, de fecha 24 de octubre de 2023, por la cual se dispone de una colaboración destinada a las actividades de la marcha de la diversidad. RESULTANDO: Que la oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al objeto 555000, del programa 0200000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo con la finalidad de expresar y visibilizar las necesidades de integración, y de erradicar la discriminación. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 7.793/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.852/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02985. LUIS ROQUE MAÑANA CURCHO FICHA N° 2256. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 7776/23 de fecha 23 de octubre de 2023, por la cual se acepta la renuncia del funcionario Sr. Luis MAÑANA a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 571000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 7776/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.853/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02812. NÉLIDA MARGOT LEMA BERRONDO FICHA N° 1954. RENUNCIA A SU CARGO AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 7748/23, 7794/23 de fecha 17 y 24 de octubre de 2023, por la cual se acepta la renuncia de la funcionaria Nélica LEMA a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales y por la cual se complementa el numeral 3) de la resolución N° 7748/23. RESULTANDO: Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto

571000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto por Resoluciones N° 7748/23, 7794/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.854/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03027. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. VISTO: Que la Dirección de Vialidad en su actuación N° 1, solicita combustible, de acuerdo a que existen inconvenientes a la hora del abastecimiento de combustible, dado que por cuestiones logísticas se hace muy difícil poder cumplir con la demanda del insumo. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas a hacer entrega mensual del combustible solicitado por la Dirección de Vialidad, de acuerdo al informe detallado en actuación N° 1. 2) CON conocimiento de las Direcciones de Logística y Coordinación de Áreas Externas, Obras y Vialidad, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.855/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01126. MARÍA ECHEVERRÍA. CARTEL UTU CERRO COLORADO. VISTO: Que se esta Comuna

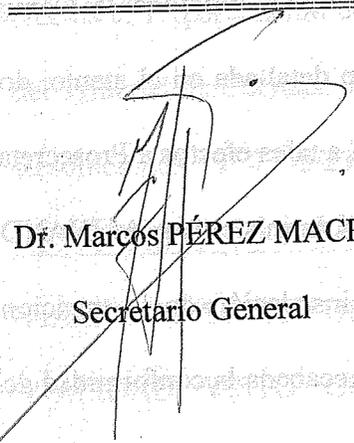
curso Oficio 211/23, a la Comisión Nacional de Patrimonio a solicitud de U.T.U. - CASUPÁ, para la instalación de cartelera en anexo CERRO COLORADO, sobre sitio declarado Patrimonio Histórico (CARRILÓN). RESULTANDO: Que la Comisión Nacional del Patrimonio, a través de mail recibido - anexo a actuación N° 24, solicita información sobre ubicación y medidas de instalación de cartelera. ATENTO: A lo informado por Oficina Administrativa ALEJANDRO GALLINAL en su actuación N° 26. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio a la Comisión Nacional de Patrimonio, remitiéndose copia de la actuación detallada en el atento, donde constan lugar y dimensiones de la citada cartelera. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) SIGA a la Unidad de Descentralización - Oficina Administrativa ALEJANDRO GALLINAL, por un tiempo prudencial en espera de la instalación de la mencionada cartelera. 4) HABIÉNDOSE cumplido con la instalación y recabada la conformidad de los gestionantes mediante notificación, reingrese para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 7.856/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02533. SEBASTIÁN TURNES Y MARÍA RIVERO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA REALIZAR EVENTO A BENEFICIO DE CORAZONES SOLIDARIOS. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización del evento benéfico que promueve el comedor olla popular “CORAZONES SOLIDARIOS”, en RAMBLA COSTANERA entre LA PROA y PIEDRA ALTA, el próximo 19 de noviembre, aprobándose la intervención del Departamento de Tránsito y Transporte, División Electricidad, Departamento de Espacios Públicos, Unidad de Comunicaciones. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de lo dispuesto y de lo expresado en actuación N° 26 por parte del

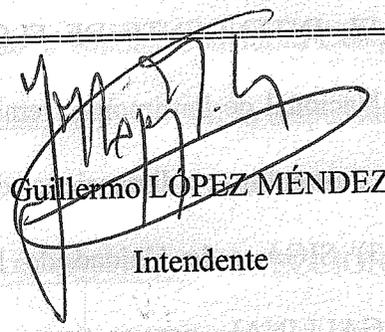


Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 3) Con conocimiento de las áreas citadas en el numeral 1, archívese.

En este estado, siendo el día seis de Noviembre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente